

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	Contrato No. 07B12046 LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL No: LA-019GYR004-N58-2012
---	--	--

Contrato de adquisición de "Mobiliario y Equipo Médico para el régimen Ordinario, Ejercicio 2012", que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Chiapas a quien en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representada en este acto por el C. Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, en su carácter de Representante Legal y Titular de la Delegación Estatal en Chiapas, y, por la otra la empresa **Suministros Hospitalarios Sureste, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. **Andrés Gómez López**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.

I.3. Su representante el C. Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, en su carácter de apoderado legal se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de acuerdo al poder que contiene en la Escritura Pública Número 87,479, Libro 2583, de fecha 22 de Septiembre de 2010, pasada ante la fe del Notario Público Número 104 Licenciado José Ignacio Senties Laborde, de la Ciudad de México D.F.

I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de "Mobiliario y Equipo Médico para el régimen Ordinario, Ejercicio 2012".

I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el oficio de autorización de inversión número 09-90-01-670000/DDP/190/1322, de fecha 06 de Septiembre del 2012.

I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Mixta Nacional Número: LA-019GYR004-N58-2012, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Recibi Original
de un ejemplar
19/12/2012
Leticia Kalia Lara Gomez

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-0196GYR004-N58-2012

1.7. Con fecha 17 de Octubre del 2012, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Chiapas, emitió el **Acta de Fallo** del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

1.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato

1.9. En caso de discrepancia, en el contenido del presente contrato en relación con el de la Convocatoria de licitación, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de la Convocatoria, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

1.10. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Carretera Costera y Anillo Periférico sin número, Colonia Centro, C. P. 30700, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en la escritura pública número 8,022 de fecha 12 de Febrero de 2010, protocolizada ante la fe del Licenciado **Adolfo Antonio Guerra Perez**, Notario Público Número 29, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo el folio mercantil número 25836*16.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Andres Gomez Lopez**, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 8,022 de fecha 12 de Febrero de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado **Adolfo Antonio Guerra Perez**, Notario Público número 29, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en: la adquisición, enajenación, importación, exportación, reparación, en su caso y distribución de medicamentos, material de curación, reactivos para laboratorio, material radiológico, equipo e instrumental médico, de ortopedia, osteosíntesis y comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de equipos, instrumentos, muebles o materiales médicos de curación, medicamentos y toda clase de artículos anexos, convexos o similares.

II.4. La Secretaría de hacienda y crédito público le otorgó el registro federal de contribuyentes número **SHS-100212-PNA**, y su número de proveedor ante el IMSS es **00113083**.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla 12.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-0196GYR004-N58-2012

- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en: **Quinta Norte Oriente número 1261, Colonia las Delicias, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Teléfono: 019611253773, correo electrónico: sh_sureste@hotmail.com**
- Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (Uno), Anexo 2 (Dos) y Anexo 3 (Tres).**

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contra prestación por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **\$303,122.66 (Trescientos Tres Mil Ciento Veintidos Pesos 66/100 M. N.)** Mas el 16% de Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (Uno).**

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los **20 días** naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados y el número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, sellada por el área de almacén, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuestos, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, de la Delegación Estatal Chiapas, en horario de 8.00 a 13.00 horas, ubicado en Carretera Costera y Anillo Periférico, sin número, Colonia Centro, C. P. 30700, Tapachula de Córdova y Ordóñez Chiapas.
- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.
- c. El Pago será invariablemente a través del Esquema Electrónico Intrabancario que El

IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: **BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A.,** para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, de la Delegación Estatal Chiapas, con domicilio en Carretera Costera y Anillo Periférico sin número, Colonia Centro, C.P. 30700, Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, petición escrita indicando: razón

[Handwritten signature]

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados, así como los relativos al aseguramiento de los mismos; la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este instrumento jurídico conforme a lo que se

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" podrá cumplir con las obligaciones del presente contrato, antes del vencimiento de los plazos establecidos para tal efecto, previa conformidad de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a instalar y poner en operación los bienes objeto del presente contrato, así como a capacitar al personal que para tal efecto sea designado por "EL INSTITUTO" en las fechas horarios y lugares estipulados en el **Anexo 2 (Dos)**.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Clausula Primera, dentro de los plazos señalados en el calendario de entregas, en los horarios y en los lugares de destino final que se indican en el **Anexo 2 (Dos)** señalando como fecha límite para realizar la entrega y puesta en marcha e instalación el día **30 de Noviembre de 2012**.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicará los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma copia de la carátula del estado de cuenta actualizado con clave interbancaria de 18 dígitos, sucursal y plaza, y comprobante de domicilio así como, número de proveedor asignado por el I.M.S.S.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	Contrato No. 07B12046 LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL No: LA-019GYR004-N58-2012
---	--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-0196YR004-N58-2012

establece en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa que contenga la información siguiente:

- a) Nombre o denominación del fabricante.
- b) Domicilio completo.
- c) Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- d) Plazo de garantía del bien.
- e) Número del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en original y cuatro copias legibles, foliadas y debidamente requisitadas en todos sus rubros, en esta remisión las áreas receptoras de los bienes, asentarán en el original y las cuatro copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, en original y sus cuatro copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte del proveedor.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" podrá solicitar, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta por **"EL PROVEEDOR"**, vicios ocultos o bien, cuando las áreas usuarias de **"EL INSTITUTO"** manifiesten alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo, de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por el proveedor, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que el **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-0196GYR004-N58-2012

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 25 Octubre del 2012 al 31 de Diciembre de 2012.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Clausula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 36 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

El escrito en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo que antecede, deberán constar en papel membretado de la empresa y serán firmados por su representante."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-0196GYR004-N58-2012

B) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sobre el importe que se indica en la Clausula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apégandose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 8 (Ocho)**, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Chiapas ubicada en Libramiento Sur Poniente km. 4.0 Parque Industrial los Mangos, Tapachula de Cordova Y Ordóñez, Chiapas.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento de convenio modificadorio.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contratadas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en los plazos previstos en el calendario de entregas, conforme al **Anexo Número 2 (Dos)**. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
 - b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Clausula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-0196GYR004-N58-2012

al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.
Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

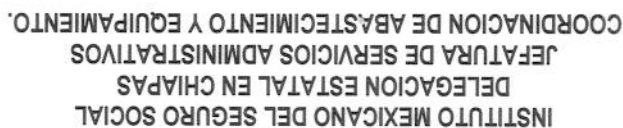
DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.



Contrato No. 07B12046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-0196GYR004-N58-2012

5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO”, la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- (a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Clausula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitante por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- (b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- (c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Clausula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-0196YR004-N58-2012

Si previamente a la determinación de dar por rescindiendo el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindiendo el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindiendo el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (Uno) "Descripción, cantidades, precios unitarios e importe"
- Anexo 2 (Dos) "Calendario o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final"
- Anexo 3 (Tres) "Especificaciones Técnicas"
- Anexo 4 (Cuatro) "Garantía de los bienes"
- Anexo 5 (Cinco) "Remisión del pedido"
- Anexo 6 (Seis) "Acta de Entrega-Recepción"
- Anexo 7 (Siete) "Consideraciones Generales Para La Entrega De Bienes De Inversión."
- Anexo 8 (Ocho) "Formato de la Fianza"
- Anexo 9 (Nueve) "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el SAT".

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGESIMA PRIMERA.- ADMINISTRACION DEL CONTRATO.- De acuerdo al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato de mérito, es administrado por la Jefatura Delegacional de Prestaciones Medicas, a través de su Titular.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GVR004-N58-2012

VIGESIMA SEGUNDA.- JURISDICCION.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por Sextuplicado, en la Ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, el día 25 de Octubre del año 2012.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DR. MIGUEL ANGEL NAVARRO QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL Y TITULAR DE LA
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS

C.P. ARTURO GALAVIZ ALVAREZ
TITULAR LA COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

POR EL AREA CONTRATANTE

"EL PROVEEDOR"
SUMINISTROS HOSPITALARIOS SURESTE, S.A. DE C.V.
C. ANDRÉS GÓMEZ LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

DR. HECTOR LEONCIO MARTINEZ CASTUERA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS.

ADMINISTRA ESTE CONTRATO
POR EL AREA SOLICITANTE Y USUARIA

DR. JOSE AMIN CASTANON SARMIENTO.
TITULAR DE LA JEFATURA DE
PRESTACIONES MEDICAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYR004-N58-2012

ANEXO I (UNO)

“Descripción, cantidades, precio unitario e importe”

Asignacion al Proveedor “SUMINISTROS HOSPITALARIOS SURESTE, S.A. DE C.V.” derivado de la Licitación Pública Mixta nacional No. LA-019GYR004-N58-2012 para la adquisición de: equipo médico para el régimen ordinario, ejercicio 2012.

LICITANTE: SUMINISTROS HOSPITALARIOS SURESTE, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO
30	515.957.0232.01.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO.	17	\$1,271.40
36	519.160.0336.01.01	CARRO PARA ROPA SUCIA EN LAVANDERIA.	12	\$4,136.60
39	513.360.0065.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120CM.	2	\$5,249.40
42	513.461.0063.01.01	ANAQUEL GUARDACOMODOS.	3	\$5,330.00
55	513.360.0022.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90CM.	9	\$3,897.40
61	513.621.1355.02.01	MESA RIÑON.	6	\$3,669.90
71	515.957.0109.01.01	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO.	2	\$1,249.30
80	517.013.0067.01.01	ALACENA ALTA DE 90 CM.	8	\$1,157.00
84	541.025.0015.00.01	ANAQUEL ESQUELETO DE 5 ENTREPAÑOS 91 X 45 X 220 CM.	26	\$1,389.70
85	513.123.0244.01.01	BANQUETA DE ALTURA.	5	\$416.00
87	519.104.0251.02.01	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS.	18	\$889.20
89	564.002.0540.01.01	ESCALERILLA DE MADERA CON 36 PELDAÑOS.	4	\$967.20
97	513.907.0065.01.01	PORTAVENOCULOS RODABLE.	16	\$559.00
98	531.375.0209.02.01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA.	7	\$215.48
100	513.254.0054.01.01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE.	32	\$421.20
101	513.108.0102.01.01	BANCO GIRATORIO.	32	\$392.60
138	531.641.0082.03.01	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO.	1	\$14,142.70
143	511.619.1106.01.01	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS FABRICADA EN MDF	10	\$1,547.00
167	519.160.0104.01.01	CARRO DE ASEO FORMA TIJERA	6	\$1,407.90
178	531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE.	16	\$243.10

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

RESUMEN DE LICITACIÓN

PROVEEDOR ASIGNADO	TOTAL DE PARTIDAS ASIGNADAS	IMPORTE
SUMINISTROS HOSPITALARIOS SURESTE, S.A. DE C.V.	20	\$351,622.29
		INCLUYE I.V.A. 16%



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYYR004-N58-2012

ANEXO 2

Calendario o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final

FECHA LÍMITE DE ENTREGA, INSTALACIÓN PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES. SERÁ PARA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012 Y SE REALIZARÁ DIRECTAMENTE EN CADA UNIDAD MEDICA.

NOMBRE DE LA UNIDAD	NÚMERO DE LA UNIDAD	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	TELÉFONO	RESPONSABLE DEL INSTITUTO DE ENTREGA RECEPCIÓN
UMAA	23	BOULEVARD SALOMÓN GONZÁLEZ BLANCO NO. 2610 (LIBRAMIENTO NORTE-PONIENTE)	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	01 961 60 22 670	LIZBETH DAMIÁN MORALES
UMF	25	BOULEVARD S.S. JUAN PABLO II Y ALGARIN, SIN NÚMERO, COL. RESERVA POLIFORUM, C.P. 29000	TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.	01 961 151 48 66	C.P. MARIA TERESA CASTILLO GONZÁLEZ

CLAVE	DESCRIPCION	CANT	Nombre de la Unidad	Número de la Unidad
515.957.0232.01.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO.	2	UMAA	23
519.160.0336.01.01	CARRO PARA ROPA SUCIA EN LAVANDERIA.	1	UMAA	23
513.360.0055.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120CM.	2	UMAA	23
513.461.0053.01.01	ANAQUEL GUARDACOMODOS.	2	UMAA	23
513.360.0022.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90CM.	8	UMAA	23
513.621.1355.02.01	MESA RIÑON.	6	UMAA	23
515.957.0109.01.01	VITRINA DE 75 CM CONTRA MURO.	2	UMAA	23
517.013.0057.01.01	ALACENA ALTA DE 90 CM.	1	UMAA	23
541.025.0015.00.01	ANAQUEL ESQUELETO DE 5 ENTREPAÑOS 91 X 45 X 220 CM.	26	UMAA	23
513.123.0244.01.01	BANQUETA DE ALTURA.	4	UMAA	23
519.104.0251.02.01	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS.	12	UMAA	23
564.002.0540.01.01	ESCALERILLA DE MADERA CON 36 PELDAÑOS.	4	UMAA	23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-0196GYR004-N58-2012

513.907.0055.01.01	PORTAVENOCCLISIS RODABLE.	10	UMAA	23
531.375.0209.02.01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCILLA.	7	UMAA	23
513.254.0054.01.01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE.	12	UMAA	23
513.108.0102.01.01	BANCO GIRATORIO.	1	UMAA	23

CLAVE	DESCRIPCION	CANT	Nombre de la Unidad	Número de la Unidad
513.360.0022.02.01	ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 90CM	1	UMF	25
513.461.0053.01.01	ANAQUEL GUARDACOMODOS	1	UMF	25
531.641.0082.03.01	NEBULIZADOR CON DOSIFICADOR DE OXIGENO.	1	UMF	25
511.619.1106.01.01	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS FABRICADA EN MDF	10	UMF	25
513.108.0102.01.01	BANCO GIRATORIO.	31	UMF	25
513.123.0244.01.01	BANQUETA DE ALTURA.	1	UMF	25
513.254.0054.01.01	CUBETA DE 12 LITROS DE ACERO INOXIDABLE	20	UMF	25
513.907.0055.01.01	PORTAVENOCCLISIS RODABLE.	6	UMF	25
515.957.0232.01.01	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO	15	UMF	25
517.013.0057.01.01	ALACENA ALTA DE 90 CM.	7	UMF	25
519.104.0251.02.01	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS.	6	UMF	25
519.160.0104.01.01	CARRO DE ASEO FORMA TIJERA	6	UMF	25
519.160.0336.01.01	CARRO PARA ROPA SUCIA EN LAVANDERIA	11	UMF	25
531.375.0126.03.01	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA DOBLE.	16	UMF	25

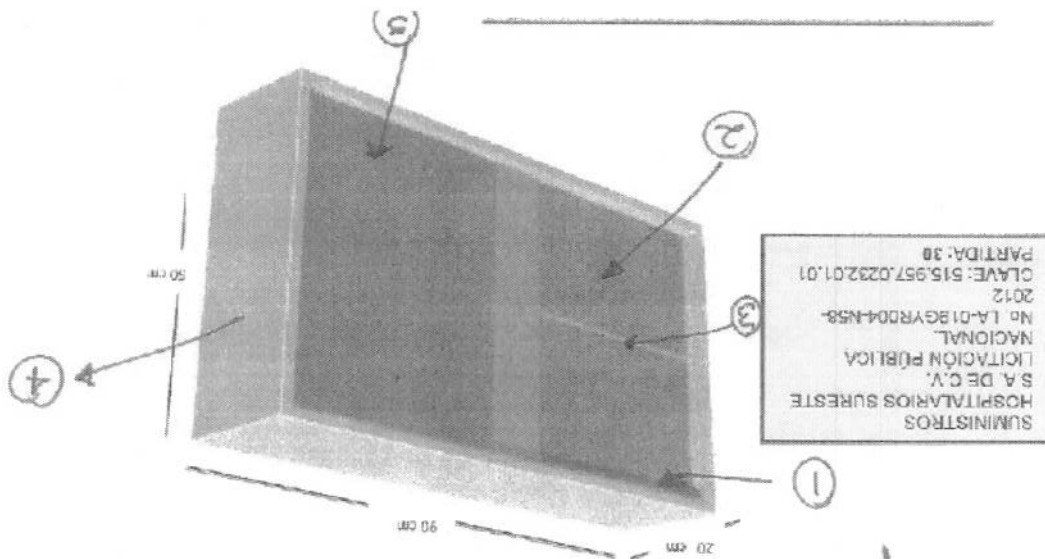


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYR004-N58-2012

ANEXO 3
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

VITRINA CONTRAMURO 90 cm

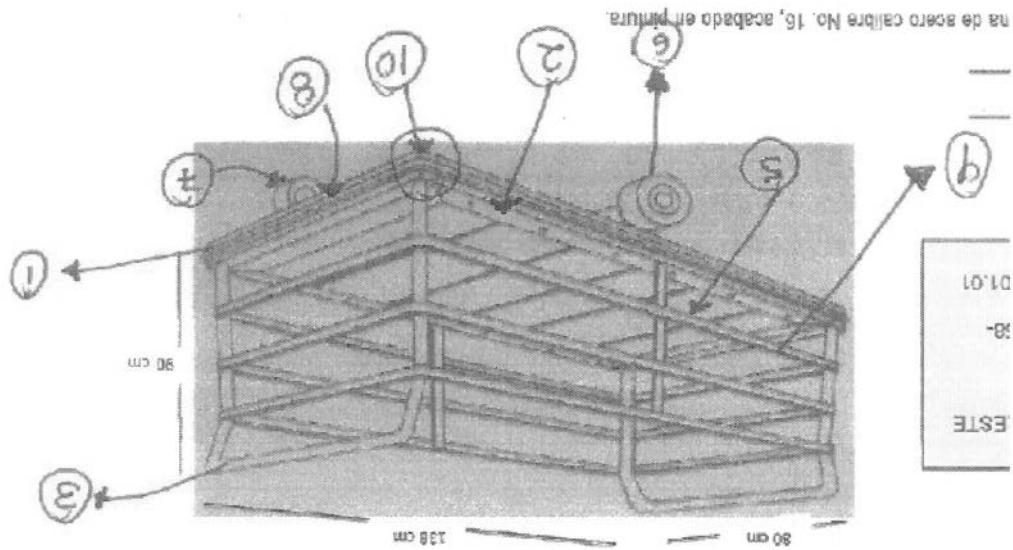




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07BI2046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYR004-N58-2012

CARRO PARA ROPA SUCIA Y/O LIMPIA EN LAVANDERIA



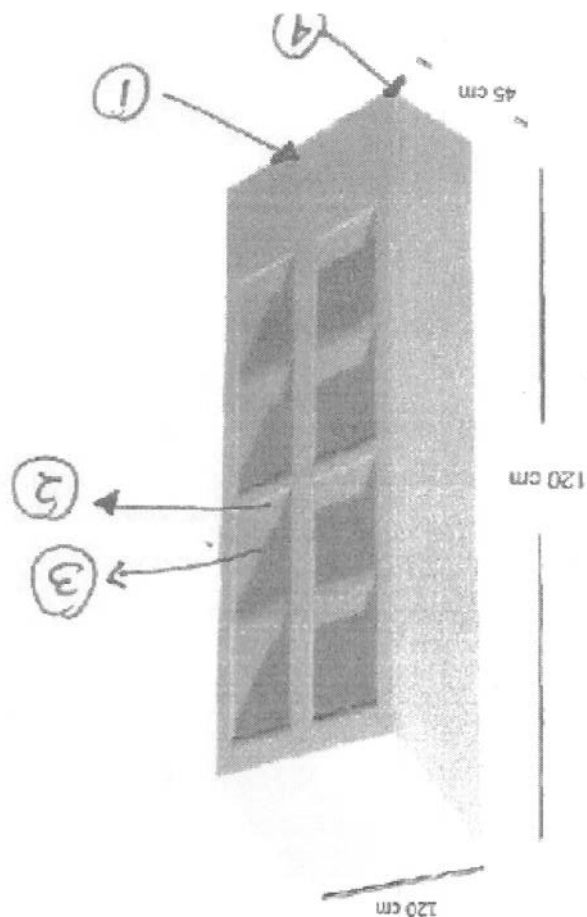


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYR004-N58-2012

ESTANTE GUARDA ESTERIL DE 120cm

SUMINISTROS
HOSPITALARIOS
SURESTE S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR004.2012
CLAVE:
513.360.0055.02.01
PARTIDA: 39

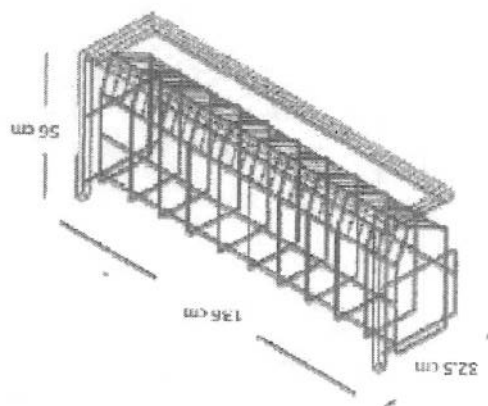




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYR004-N58-2012

Anaqueel Guarda C6modos



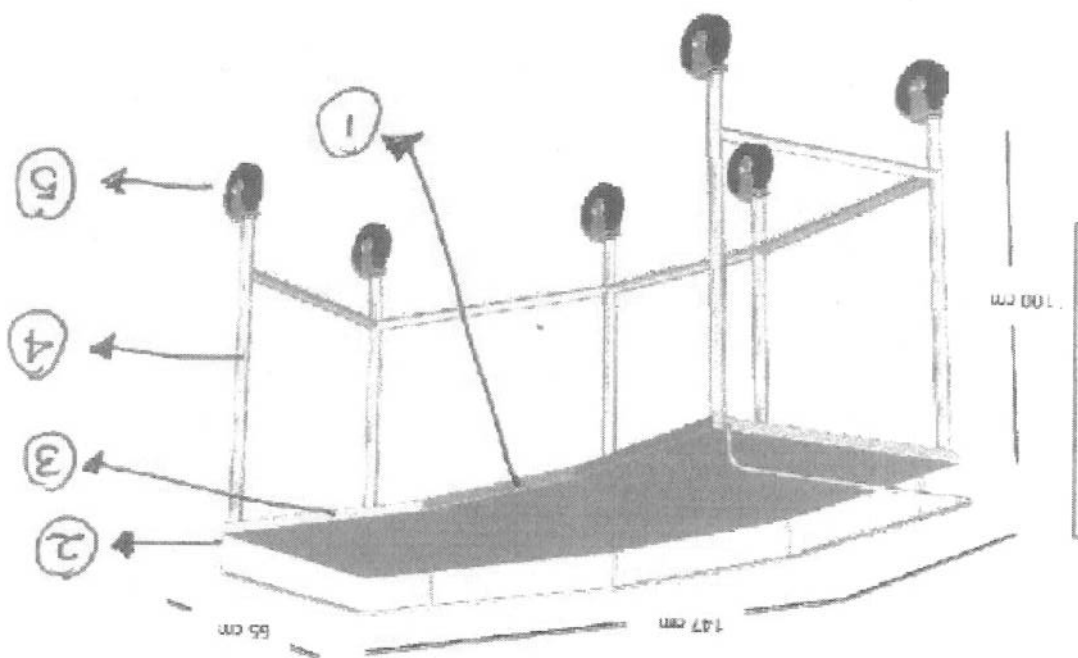
SUMINISTROS
HOSPITALARIOS SURESTE
S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR004-N58-2012
CLAVE: 613.461.0053.01.01
PARTIDA: 42



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07BI2046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYYR004-N58-2012

MESA RIÑON

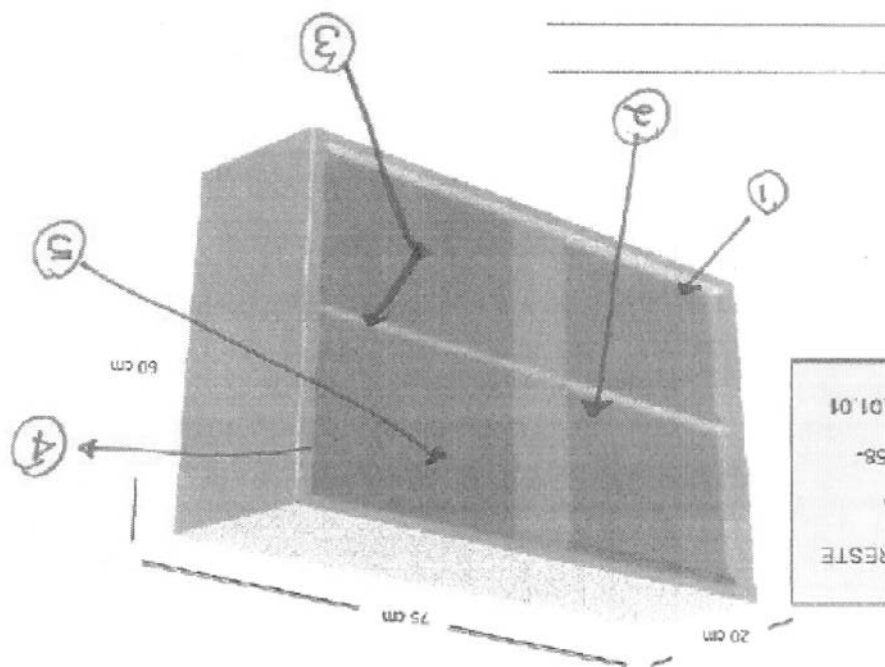




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYYR004-N58-2012

VITRINA CONTRAMURO 75cm

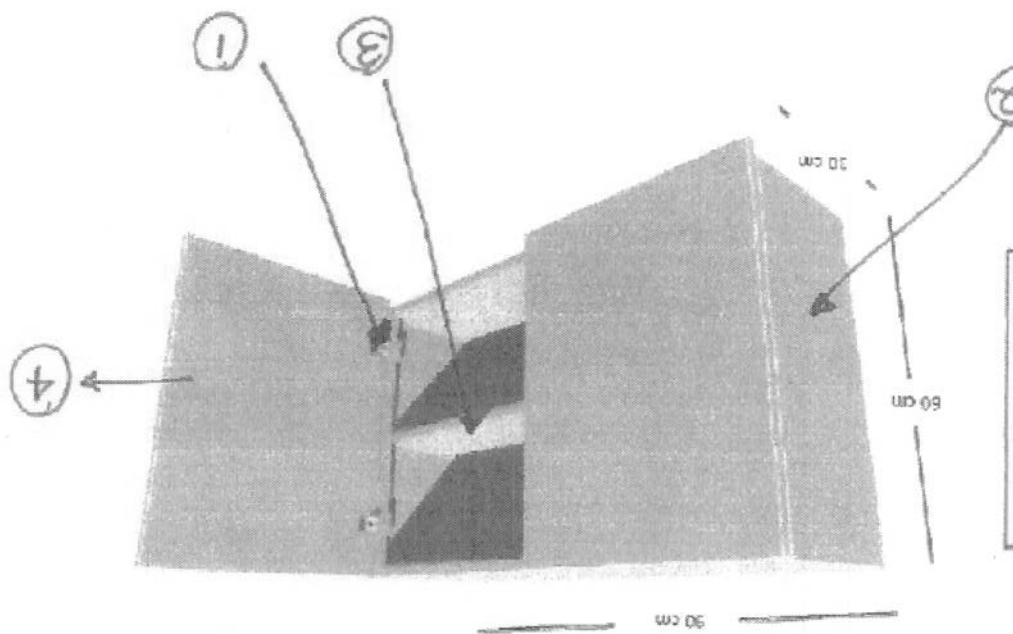




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07BI2046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYR004-N58-2012

ALACENA ALTA DE 90 CM

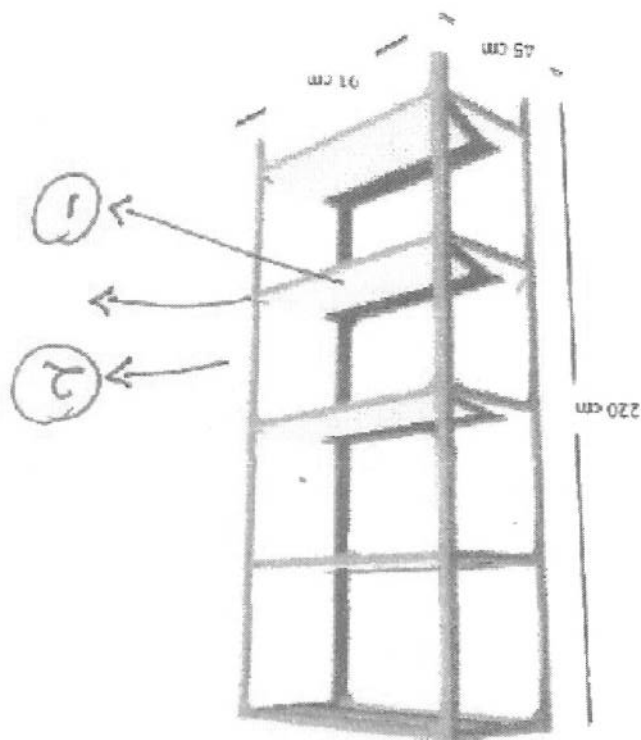




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYYR004-N58-2012

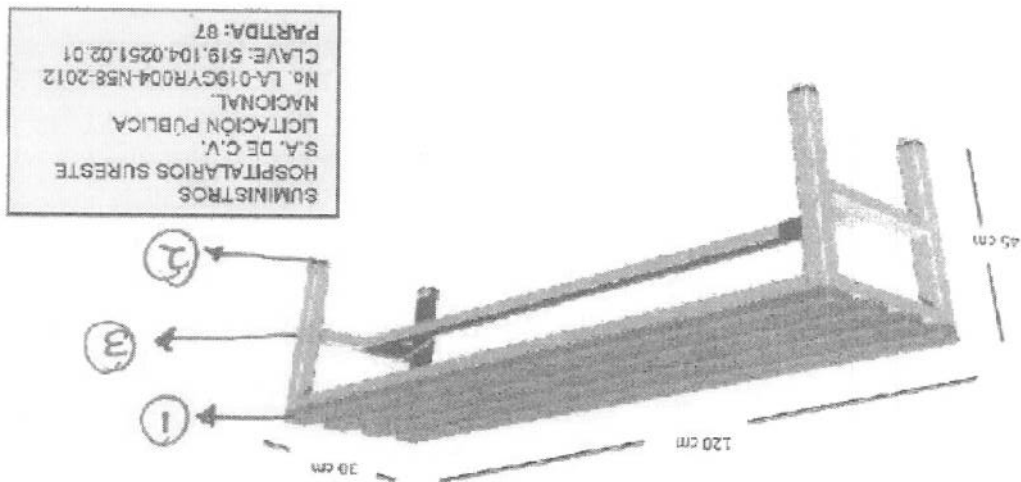
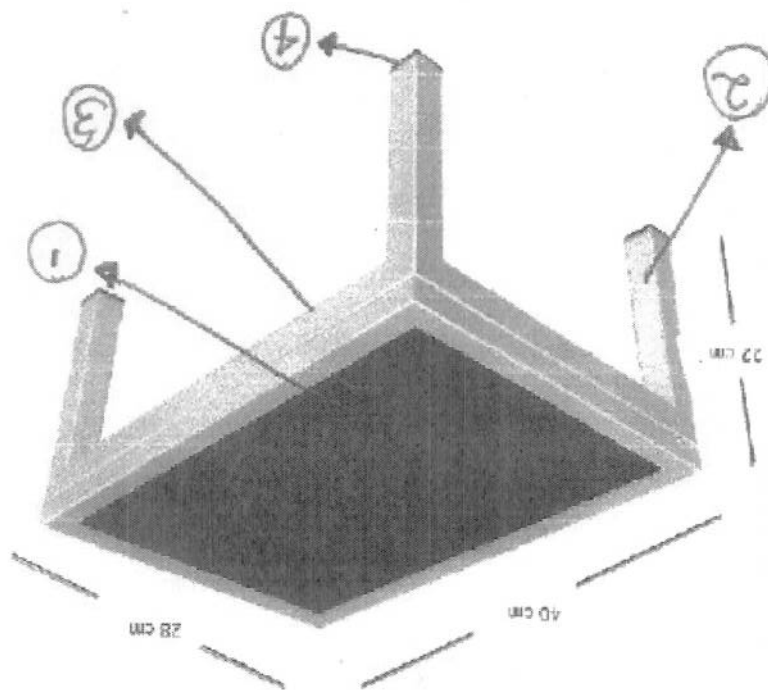
ANAQUEL ESQUELETO DE 5 ENTREPANOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYYR004-N58-2012

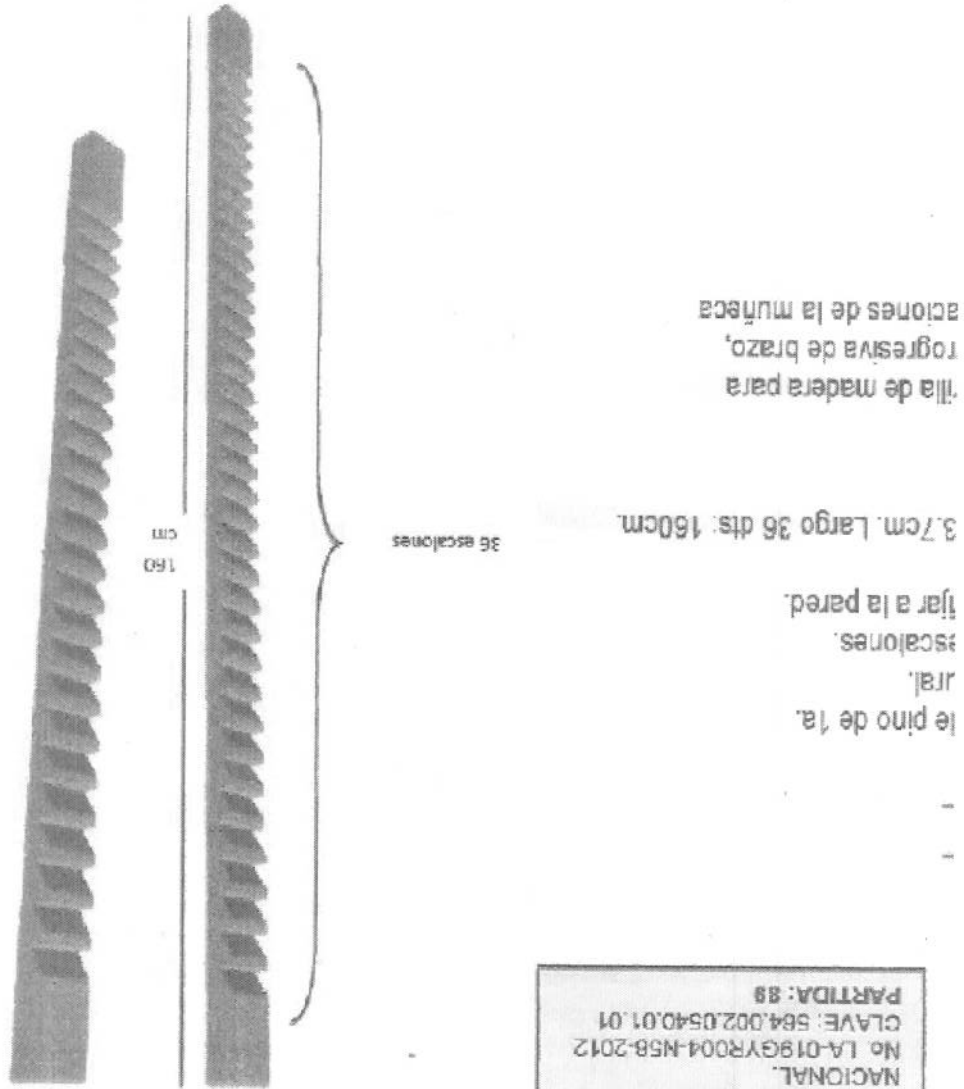


SUMINISTROS
HOSPITALARIOS SURESTE
S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYYR004-N58-2012
CLAVE: 519.104.0251.02.01
PARTIDA: 87

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	Contrato No. 07B12046 LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL No: LA-019GYR004-N58-2012
---	---	---

EJERCITADOR DIGITAL PARA DEDOS

SUMINISTROS
HOSPITALARIOS SURESTE
S.A. DE C.V.
LICITACION PÚBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR004-N58-2012
CLAVE: 564.002.0540.01.01
PARTIDA: 89

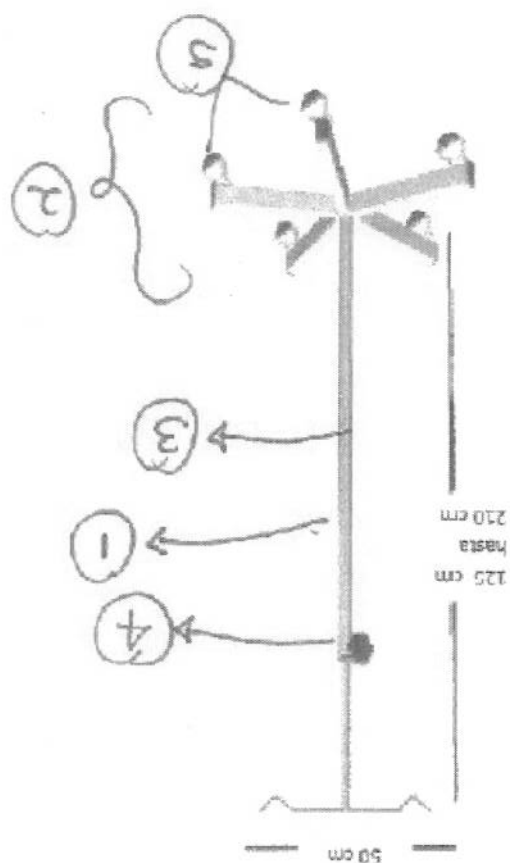




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYYR004-N58-2012

PORTA VENOCUSIS RODABLE





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07BI2046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYR004-N58-2012

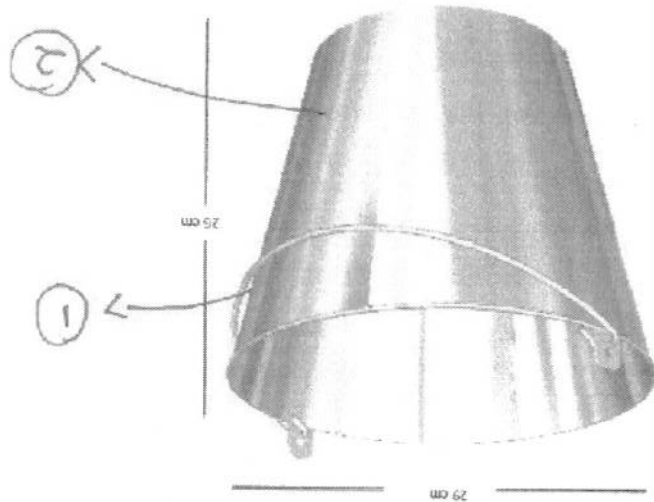




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

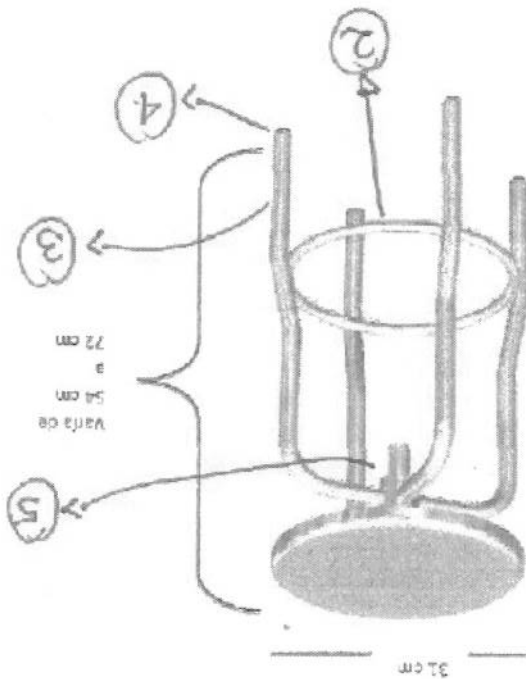
Contrato No. 07B12046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYR004-N58-2012

Lee



SUMINISTROS
HOSPITALARIOS SURESTE
S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR004-N58-2012
CLAVE: 618.254.0054.01.01
PARTIDA: 100

CUBO GIRATORIO CROMADO SIN RUED



SUMINISTROS
HOSPITALARIOS SURESTE
S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA
NACIONAL
No. LA-019GYR004-N58-2012
CLAVE: 513.108.0102.01.01
PARTIDA: 101

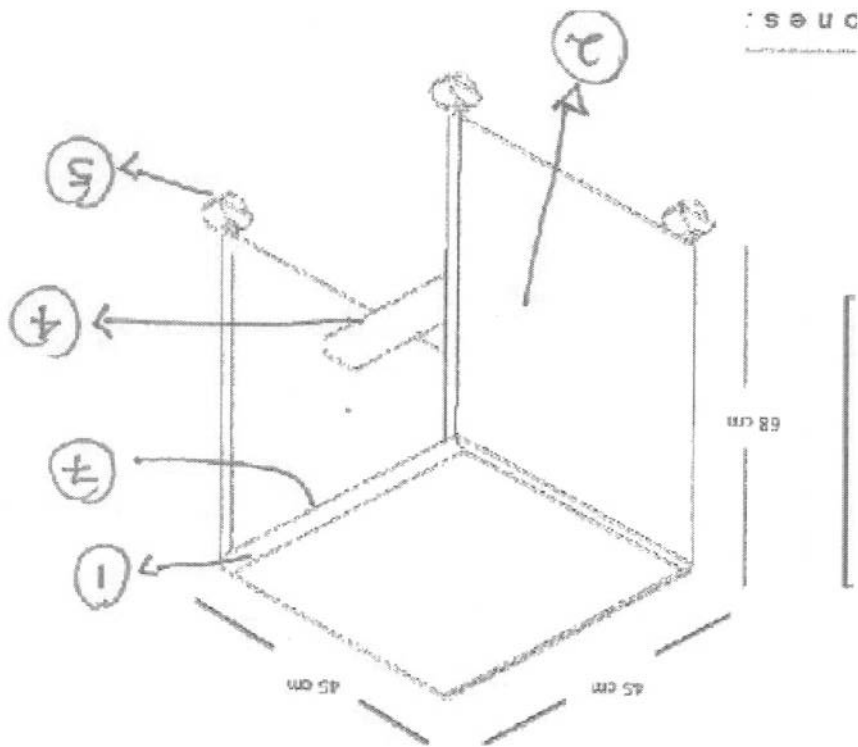
ificaciones:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYYR004-N58-2012

MESA DE APOYO PARA TELEFONOS EN MDF



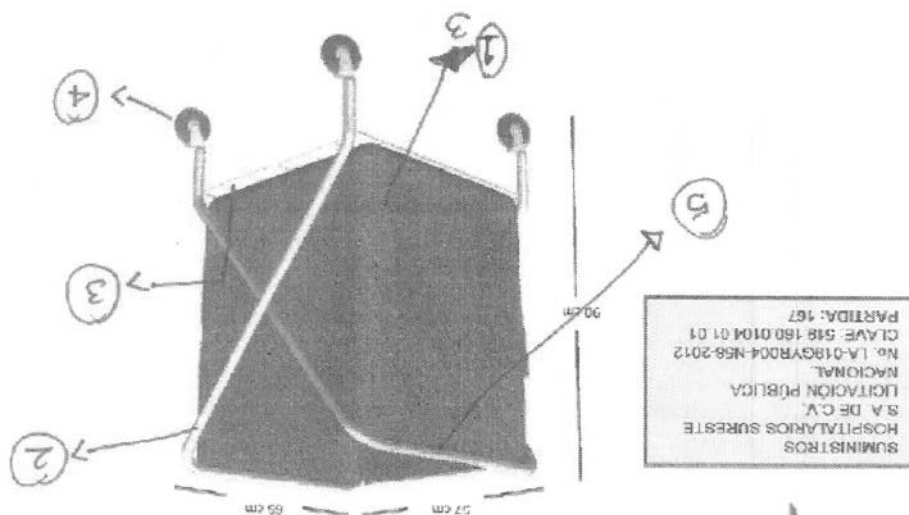
Unes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYYR004-N58-2012

CARRO TIPO TIJERA

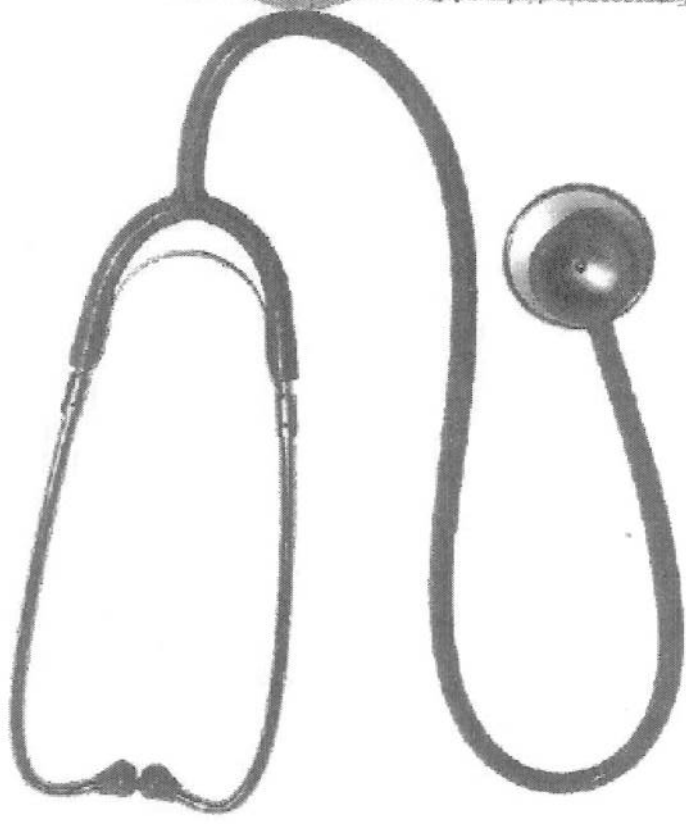


Handwritten signature



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYR004-N58-2012



Estetoscopio duplex adulto

SUMINISTROS
HOSPITALARIOS SURESTE
S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA
NACIONAL No. LA-GYR004-
N58-2012
CLAVE: 531.375.0126.03.01
PART: 178

IPALES





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYR004-N58-2012

ANEXO 4
GARANZIA DE BIENES

(-----NOMBRE) BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE APODERADO DE LA EMPRESA _____, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA NACIONAL No. _____, CONVOCADA POR _____ (SEÑALAR EL ÁREA ADQUIRENTE), DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE GARANTIZA CON UNA COBERTURA AMPLIA DE 36 MESES DE LAS PARTIDAS: -----CLAVE _____ DESCRIPCION _____ MARCA----- CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN. A PARTIR DE LA APERTURA, INSTALACION PUESTA EN MARCHA Y/O CAPACITACION.

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN CHIAPAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.

Contrato No. 07B12046
LICITACION PUBLICA MIXTA
NACIONAL
No: LA-019GYYR004-N58-2012

ANEXO 5 (CINCO)

FECHA REMISION

CONTRATO No.:

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

LUGAR DE ENTREGA

GRUPO

FECHA REMISION

CONTRATO No.:

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

LUGAR DE ENTREGA

GRUPO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

IMSS

COORDINACION DE

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG

CANTIDAD

UNIDAD

P.U.

CLAVE

DESCRIPCION

IMPORTE

TOTAL

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR

PAR PRE

R.

U.

E.

TS

INM

LOC

CIR

C

PAR PRE

ALTA